



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL **RECONOCIMIENTO AL MERITO JUVENIL**

..... 0

Nº 85/2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Siendo una obligación moral al expresar nuestra gratitud y reconocimiento por los logros demostrados en el Deporte Ciencia, llevando en alto el nombre del Municipio de Llallagua y por qué no decir en representación de la niñez y juventud, es menester en acto de estricta justicia equidad y honor testimoniar públicamente el reconocimiento y justo homenaje, a través de una condecoración que esté acorde con la real importancia de este acto y que se ajuste al Reglamento de Honores y Condecoraciones del Municipio de Llallagua.

Que, El Concejo Municipal de Llallagua, acorde a potestades descritas en el REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES, previstos en el Artículo 6, es que emite la Presente Resolución Municipal meritoria para otorgar el reconocimiento al MERITO JUVENIL que ha venido en demostrar, su capacidad en el deporte Ciencia en representación del Municipio de Llallagua.

POR TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de Llallagua, en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el numeral 4, del Artículo 16 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otros instrumentos normativos en actual vigencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por medio de la presente y por mayoría de votos en el Concejo Municipal, de acuerdo al REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA otórguese el RECONOCIMIENTO a la estudiante de la Unidad Educativa Carlos Medinaceli:

Keyla Belén Iporre Romero
U.E. CARLOS MEDINACELI

Por los logros demostrados en el Deporte Ciencia, llevando en alto el nombre del Municipio de Llallagua.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

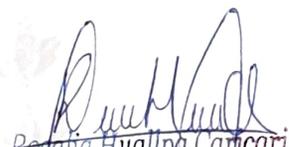
ARTICULO SEGUNDO.- Que se remita una copia suscrita de la presente Resolución Municipal a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para su conocimiento y su legal cumplimiento.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Veinticinco Días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Hualpa Camicari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA